



031

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

en uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaria General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias de la entidad, en especial el funcionamiento de las dependencias en el envío y recepción de comunicación virtual.

Que con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 93 del 4 de Febrero del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubro

Con código 2.1.2.02.02.006-0011, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, acueducto, cuya disponibilidad total es de \$150.00.000,00 (Ciento Cincuenta Millones De pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., identificada con el NIT No. 800.252.396-4, quien presentó para su pago las Factura de Venta No. 40767369, de fecha 23/02/2021, por valor de \$ 44.563,00 (Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Tres pesos MLV), la cual comprende el periodo 23/01/2021 al 20/02/2021, por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado prestados a la bodega a cargo de la dirección Financiera de ingresos, ubicada en el centro industrial ternera D31, No. 107-75, póliza No. 182399.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada, la suscrita Directora Administrativa Logística en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta No. 40767369, por valor de \$44,563.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Tres pesos MLV) a favor de AGUAS DE CARAGENA S.A.E.S.P. Nit. No. 800.252.396-4

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de servicio de (Acueducto y Alcantarillado) identificado con código 2.1.2.02.02.006-0011 en la suma de \$44.563.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Tres pesos MLV)

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaria de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar a los.

17 FEB. 2021

[Handwritten signature]

MELISSA PATRICIA DIAZ TARON  
Directora Administrativa de Logística

Preparado: Ramón Salgado Torres- Aux. Admr.